

Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, o bien, directamente recurso

contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 26 de mayo de 2005.—El Secretario General Técnico, PD (Orden 1303/2004, de 8 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de marzo de 2004), Francisco Lobo Montalbán.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon.
37964 SUBDIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACION Y	ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO R A SUBDIRECCION GENERAL INVESTIGACION Y DESARROLLO RURAL	30 24.994,56 C.	MADRID. INGENIEROS Y ARQUITECTOS SUPERIORES INGENIERIA SUPERIOR	ORD.RURAL E IND.AGR.	E E
Localidad....: Alcalá de Henares					
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES					
Centro.....: INSTITUTO MADRILEÑO INVESTIGACION AGRARIA Y A					
PERFIL					
EXPERIENCIA EN TAREAS RELACIONADAS CON LA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA EN LOS ÁMBITOS AGROAMBIENTAL Y AGROALIMENTARIO.					
EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LOS ÁMBITOS AGROAMBIENTALES Y AGROALIMENTARIOS.					
EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE RECURSOS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA AGROALIMENTARIA Y EN RELACIÓN AL DESARROLLO RURAL.					

(03/14.639/05)

Consejería de Educación

1831 RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 7 de marzo de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 10), y se declaran aptos en la fase de prácticas a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo.

Por Resolución de 7 de marzo de 2003, de esta Dirección General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 10), de conformidad con lo que establece la disposición Adicional Undécima, de la Ley de Calidad de la Educación, y el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 30), actualmente derogado por el Real Decreto 334/2004 ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de febrero de 2004), se convocó concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros a fin de cubrir, por el sistema general de acceso libre 2.280 plazas.

Nombrados los Tribunales y Comisiones que habían de juzgar el concurso-oposición por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 28 de mayo de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 3 de junio), verificadas las actuaciones de éstos y de acuerdo con el número 49 de la base IX de la convocatoria, se hicieron públicas las listas de aspirantes que superaron el concurso-oposición, siendo nombrados estos aspirantes funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros por Resolución de esta misma Dirección General de Recursos Humanos de 28 de octubre de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 18 de noviembre), de conformidad con lo dispuesto en el número 60 de la base XI de la convocatoria.

Por Resolución de 22 de octubre de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 30 de octubre), de esta Dirección General, dando cumplimiento a lo dispuesto en el número 7.3 de la base III de la convocatoria, y con arreglo a la base undécima de la misma, se regularon dichas prácticas y se determinó la composición de las comisiones calificadoras.

Transcurrido el período de prácticas y elevadas a esta Dirección General las actas de evaluación procede examinar el expediente del concurso-oposición y resolver en consecuencia.

Esta Dirección General de Recursos Humanos

HA DISPUESTO

Primero

Declarar aptos en la fase de prácticas, por haber sido evaluados positivamente por la Comisión correspondiente, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo I.

Segundo

Relacionar en el Anexo II a aquellos aspirantes que por renuncia interrupción, no incorporación u otras causas no finalizaron el período de prácticas, decayendo en todos sus derechos a su ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Tercero

Aprobar el expediente del proceso selectivo convocado por Resolución de 7 de marzo de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 10), y, por tanto, reconocer el derecho que asiste a los opositores que figuran en el Anexo I, a ingresar en el Cuerpo de Maestros.

Cuarto

Por el Ministerio de Educación y Cultura y Deporte se procederá, oportunamente, al nombramiento de funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados relacionados en el citado Anexo I de la presente Resolución, con efectos administrativos de 1 de septiembre de 2005.

Los destinos obtenidos por los opositores incluidos en el Anexo I, serán los que figuren en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se eleven a definitivos los destinos del concurso de traslados y procesos previos convocados por Resolución de 15 de octubre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 26), estando condicionados dichos destinos a su nombramiento como funcionarios de carrera. En caso de no haberseles adjudicado destino en el concurso de traslados, les será asignado destino provisional en esta Comunidad.

Quinto

A los Maestros a los que se refiere esta Resolución, se les entregará en su día, junto con el nombramiento de funcionario de carrera, la certificación de habilitación acreditativa de la especialidad

por la que han superado el concurso-oposición, a los efectos previstos en el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio ("Boletín Oficial del Estado" del 20), en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del 22).

Sexto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 26 de abril de 2005.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel Zurita Becerril.

ANEXO I "APTOS" PRÁCTICAS 2003

NRP	Apellidos y nombre	DNI	Calificación
<i>Especialidad: FI</i>			
01488569235S0597	ANDRAKA GOLZARRI, ISABEL	014885692	APTA
00311178702S0597	CANALEJAS OCAÑA, MARIA	003111787	APTA
00940458513S0597	CUERVO GARCÍA, MIGUEL ANGEL	009404585	APTO
02738890702S0597	GÓMEZ-MONEDERO ESTEBAN, ARÁNZAZU	027388907	APTA
04703697935S0597	RUIZ MAROTO, ÓSCAR	047036979	APTO
00265978968S0597	VALDÉS ABRIL, ANA CECILIA	002659789	APTA
00804121357S0597	ROLLÁN HERNÁNDEZ, MÓNICA	008041213	APTA
<i>Especialidad: AL</i>			
05182944424S0597	BERMEJO GONZÁLEZ, EMILIA	051829444	APTA
<i>Especialidad: EF</i>			
05096467568S0597	BOTE GONZÁLEZ, FELISA	050964675	APTA
00081905602S0597	ESCARPA BESGA, MARÍA CARMEN	000819056	APTA
00038888946S0597	HERRERA ALONSO, MARIA LUISA	000388889	APTA
<i>Especialidad: EI</i>			
05192300368S0597	BRAVO VICENTE, ANA B	051923003	APTA
00803509113S0597	RUIZ VIERA, M. CARMEN	008035091	APTA
00723122257S0597	SANZ SANZ, ELENA	007231222	APTA
<i>Especialidad: PT</i>			
05313516013S0597	CALCEDO BERNAL, MARINA	053135160	APTA
<i>Especialidad: MU</i>			
05212164268S0597	CEBRIÁN MARATIN, ANA BELÉN	052121642	APTA
002228249240S597	ORTEGA MARTÍNEZ, FRANCISCO	002228249	APTO

ANEXO II PRÁCTICAS 2003

NRP	Apellidos y nombre	DNI	Causa
<i>Especialidad: Idioma Extranjero. Inglés</i>			
AE841857702S0597	BAGGIO, ROSANGELA	AE8418577	RENUNCIA
00289709702S0597	MARTÍNEZ ÁLVAREZ, PATRICIA	002897097	NO PRESENTADA

(03/14.759/05)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

1832 *CORRECCIÓN de errores de la Orden 107IVI/2005, de 9 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (IVIMA).*

Detectado error material en la Orden 107IVI/2005, de 9 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se realizan las siguientes correcciones de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Primero

En las características del puesto de trabajo número 36504, denominado "Subsección Contratación III", se han omitido los datos correspondientes a turno y jornada, correspondiendo en este caso el turno/jornada general de mañana.

Segundo

Se concede un plazo adicional de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente corrección de errores, para presentación de solicitudes a la provisión de puestos de trabajo mediante el sistema de concurso de méritos por Orden 107IVI/2005, de 9 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de mayo de 2005), que se realizará en la forma establecida en los apartados cuarto y quinto de la mencionada Orden de convocatoria.

Dada en Madrid, a 31 de mayo de 2005.—El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, PD (Orden 313/2004, de 18 de febrero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de febrero de 2004), el Director-Gerente, Domingo Menéndez Menéndez.

(03/15.024/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

1833 *ORDEN 134/2005, de 3 de febrero, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se establece el procedimiento de coordinación y seguimiento del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.*

La efectividad del traspaso de las competencias en materia sanitaria a las Comunidades Autónomas ha hecho necesaria la aprobación de una nueva ley que complementa la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en los aspectos de coordinación y cooperación entre las Comunidades Autónomas y la Administración Sanitaria del Estado.

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, tiene dos propósitos fundamentales: Garantizar la cohesión entre los servicios de salud de un sistema descentralizado y facilitar su modernización. Para ello, reforma el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, órgano básico de cohesión, dotándole de mayor agilidad en la toma de decisiones y de mecanismos para la búsqueda de consensos, garantizando las necesidades informativas de las autoridades sanitarias, profesionales, ciudadanos y organizaciones y asociaciones del ámbito sanitario.

Esta modificación del Consejo Interterritorial ha llevado aparejado, para un mejor cumplimiento de sus fines, la articulación del mismo en una serie de foros (comisiones, subcomisiones, grupos de trabajo, etcétera), que tienen por objeto tanto el análisis previo de las cuestiones que vayan a ser debatidas por el Pleno como el estudio sectorial y especializado de las diferentes materias de interés común para los integrantes del Consejo. Todo ello ha supuesto la creación de nuevos foros de participación y cooperación, traducándose en un incremento importante del número